

Desde que se descubrieron los efectos devastadores del cambio climático, las instituciones y las personas en general hemos intentado paliar las consecuencias.

1. CMNUCC.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se adoptó el 9 de mayo de 1992, teniendo entrada en vigor el 21 de marzo de 1994. Esta Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, permite, entre otras cosas, acrecentar y reforzar la conciencia pública en todo el mundo, a nivel mundial, de los problemas del cambio climático, o relacionados con él.

En 1997, los gobiernos llegaron al acuerdo de incorporar una adición al tratado aceptado en 1994, ampliación popularmente conocida como (el) Protocolo de Kyoto. Este protocolo cuenta con medidas mucho más enérgicas y muchísimo más vinculantes jurídicamente.

En 2006 en Nairobi, se reformó, se rectificó este protocolo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y llegaron al acuerdo de tomar decisiones sobre adoptar un nuevo protocolo en el 2009. Pero esta decisión se retrasará, como mínimo hasta México en este mismo año.

El principal objetivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas, es intentar lograr la estabilización de las concentraciones y emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI) hacia la atmósfera hasta llegar a un nivel que impida el cruce en su desarrollo de influencias humanas peligrosas (interferencias antropogénicas) en el sistema del clima y en un tiempo mínima e idóneamente suficiente para permitir a todos los ecosistemas que puedan adaptarse fácil y naturalmente al siempre peligroso cambio climático, asegurando que la producción de alimentos siga su curso y sea lo más mínimamente amenazada y para que el crecimiento y desarrollo económico prosiga de manera suficientemente sostenible, sin causar cambios notablemente reconocibles.

En este objetivo se podrían destacar dos aspectos, el primero es que no se determinan los niveles de concentración de los gases de efecto invernadero (GEI) que puedan llegar a ser considerados de influencia antropógena peligrosa en el sistema climático, aceptándose así que en el momento de determinar un nivel de los gases de efecto invernadero que podrían llegar a ser peligrosos, no existía a ciencia cierta sobre qué se debía entender por niveles peligrosos o niveles no peligrosos, o mínimamente peligrosos.

En segundo lugar, se sugiere el hecho de que el cambio climático, a día de hoy es irreversible e inevitable, por lo que es muy recomendable, que acometamos, que afrontemos acciones preventivas para frenar lo máximo posible el tan cuestionado y reconocido cambio climático. Así como también se sugiere la adaptación a las nuevas condiciones climáticas, que pueden llegar a ser muy peligrosas, si no se actúa rápida y eficazmente.

Hay muchos países que están buenamente involucrados en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para frenar cuanto antes el cambio climático o para reducirlo lo máximo posible antes de que sea tarde y halla causas drásticas e irreversibles. Algunos de estos países son: Afganistán, Alemania, Australia, Brasil, Canadá, China, Cuba, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Irán, Japón, Liechtenstein, México, Montenegro, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Suecia, Ucrania, Venezuela, etc.

2. CUMBRES MUNDIALES SOBRE EL CLIMA.

Desde hace 15 años los países del mundo se reúnen para intentar llegar a un acuerdo en las medidas que sirvan para intentar frenar el fatídico cambio climático. En pocas de las cumbres que se han realizado, se ha llegado a lograr dar pasos efectivos hacia el principal objetivo, porque según comentan los expertos, a los gobiernos les ha faltado voluntad política.

Pero en lo que si están todos de acuerdo es en que el problema es muy grave y hay que buscar, y más importante que buscar es, encontrar soluciones fáciles e instantáneas para frenar el cambio climático cuanto antes mejor y con los menos gastos posibles. También llegan al acuerdo de que el cambio climático está principalmente causado por el uso de combustibles fósiles, así como las emisiones de gases de efecto invernadero.

2.1. Protocolo de Kyoto.

El tan mencionado protocolo de Kyoto es uno de los instrumentos más importantes que es destinado a luchar contra el cambio climático y en el que los países y los gobiernos tienen puesta toda la esperanza y el ánimo para reducir lo máximo dicho problema: el cambio del clima.

El protocolo de Kyoto contiene el compromiso asumido por casi todos los países industrializados de reducir las emisiones de algunos de los gases de efecto invernadero,

que con una media de un 5%, son los responsables del recalentamiento del planeta en el que vivimos.

El 4 de febrero de 1991 la Comisión fue autorizada por el Consejo para que participara, en nombre de la Comisión Europea, en las negociaciones disputadas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Dicha Convención fue adoptada el 9 de mayo de 1992 en Nueva York, pero esta Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático no entró en vigor hasta el 21 de marzo de 1994.

Según algunos expertos en el tema, dicen que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio climático se puede considerar todo un éxito, ya que permite, entre otras cosas, reforzar la conciencia pública, mundialmente, sobre los problemas relacionados con el cambio climático.

La Unión Europea ha respetado el compromiso que asumió en la Convención Marco de las Naciones Unidas de situar en la década del 2000 las emisiones de los gases de efecto invernadero en los niveles de la década de los 90. En cambio, un número, lamentablemente, considerable de países que están industrializados, incluyendo los Estados Unidos de América, no han respetado el acuerdo que asumieron en la Convención, al no realizar el objetivo de estabilizar las concentraciones y emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI) a estos niveles.

Por consiguiente, las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en una Conferencia que se celebró en marzo de 1995, negociaron un protocolo que obtuviera y contuviera medidas de reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero de los países industrializados en un periodo posterior al año 2000. Tras una larga negociación y posteriormente, una larga preparación, se aprobó el 11 de diciembre de 1997 el esperadísimo protocolo de Kyoto.

Pero no fue hasta el 29 de abril de 1998, cuando la Comunidad Europea firmó el protocolo de Kyoto, y en diciembre de 2001, el Consejo Europeo de Laeken, confirmó la voluntad de la Unión Europea de que el protocolo de Kyoto entrara en vigor antes de la cumbre mundial de desarrollo sostenible que tuvo lugar en Johannesburgo del 26 de agosto al 4 de septiembre.

2.1.1. Contenido del protocolo de Kyoto.

El protocolo de Kyoto es aplicado sobre las emisiones de seis gases de efecto invernadero. Estos gases de efecto invernadero son: dióxido de carbono (CO₂), metano

(CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbono (HFC), perfluorocarbono (PCF) y hexafluoruro de azufre (SF₆)

El protocolo de Kyoto representa un muy importante paso hacia adelante en la lucha contra el cambio del clima y el calentamiento global del planeta, ya que contiene objetivos obligatorios, para todos los que han firmado su vinculación en este protocolo y tienen que cumplirlos, y cuantificadores de limitación y sobre todo de reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero.

Globalmente, los Estados que forman parte en el acuerdo obtenido, se comprometen a reducir en, como mínimo, un 5% sus emisiones de gas de efecto invernadero, con respecto al nivel que había en la década de los 90, en el periodo que transcurre desde 2008 hasta 2012.

Los estados miembros de la Unión deberán reducir todos conjuntamente sus emisiones de gases de efecto invernadero en, como poco, un 8% entre los años 2008 y 2012.

Para poder alcanzar los objetivos establecidos con mayor rapidez y eficacia posibles, el protocolo propone una serie de medios, como por ejemplo: establecer y/o reforzar políticas nacionales de la reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero; y cooperar con las otras Partes que se hayan vinculado fielmente al protocolo

La Unión Europea ratificó el ansiosamente esperado protocolo de Kyoto el 31 de mayo de 2002, que entro en vigor el 16 de febrero de 2005, tras la ratificación de Rusia. En cambio, países plenamente industrializados como los Estados Unidos de América y Australia se negaron a ratificar el susodicho Protocolo.

3. LUCHA LOCAL

La lucha local contra el cambio climático es muy importante para intentar frenar lo máximo posible el tan peligroso e inevitable cambio climático. Por eso es importantísimo contar con cuantas más actuaciones de los Ayuntamientos y municipios posibles. Más que importante es necesario, porque es un problema en el que nos tenemos que incluir todos como partícipes de las grandes cantidades de gases de efecto invernadero que emitimos, y sobre todo es necesaria la participación de los ayuntamientos y municipios, lo antes posible, porque el cambio climático es un problema que ya está aquí, aunque haya gente que no lo quiera ver.

Las actuaciones municipales para intentar frenar el cambio climático comienzan a ser buenamente notorias, pero quedan servicios como el del transporte que tienen que mejorar, también muy notoriamente, todavía.

Las iniciativas de los Ayuntamientos contra el cambio climático empiezan a dar bastantes buenos resultados, aunque aspectos como el servicio del transporte, que es el servicio que principalmente emite los tan contaminantes gases de efecto invernadero (GEI), tienen todavía muchísimo que mejorar lógicamente. Estas son algunas de las conclusiones del primer informe sobre las Políticas Locales de Lucha contra el Cambio Climático, realizado por la Red Española de Ciudades por el Clima (RECC) compuesta de 140 municipios (unos 18 millones de ciudadanos).

Las decisiones tomadas a nivel municipal son un elemento básico para frenar el cambio climático. Ello se debe en gran parte a que son los principales responsables de gestionar las políticas relacionadas con los sectores difusos (urbanismo, vivienda, tráfico urbano y residuos urbanos), los más difíciles de abordar a la hora de reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI).

El informe ofrece datos muy diversos sobre el gran problema y analiza las medidas adoptadas desde la creación de la propia Red Española de Ciudades por el Clima (RECC), hace dos años y medio, en los sectores que son clave para intentar reducir el cambio climático lo antes y mejor posible. Así, los datos del informe muestran que la principal fuente de emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI), en las ciudades de la Red Española de Ciudades por el Clima, es el transporte (39%), seguida por la industria (24%) y los usos domésticos (19%).

En este sentido, a pesar de que el 67% de los Ayuntamientos están implantando medidas destinadas a calmar notoriamente el tráfico, este apartado sigue siendo la principal fuente de emisión de los gases de efecto invernadero (GEI), sobre todo, en las ciudades.

Expertos como el secretario general para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri, ha llegado a señalar en la presentación del informe que "no se está haciendo lo suficiente" e insistía en la necesidad de la aplicación de planes para frenar en la máxima medida posible el cambio climático, y sobre todo, para reducir más que notoriamente las emisiones de gases de efecto invernadero.